



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 038 -2019-UNF/PCO

Sullana, 27 de setiembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución N° 120-2018-P/UNF de fecha 26 de octubre de 2018; La Resolución de Comisión Organizadora N° 361-2019-UNF/CO de fecha 09 de setiembre de 2019; El Informe N° 049-219-UNF-SG de fecha 25 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 136 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa seá exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 120-2018-P/UNF de fecha 26 de octubre de 2018, se designó al Abg. ROGER ANGELES SÁNCHEZ, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, en la función de FEDATARIO TITULAR, actividad que cumplirá en adición a sus funciones;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 361-2019-UNF/CO de fecha 09 de setiembre de 2019, se designó al Abog. André Antonio Lobatón Carbajal, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 11 de setiembre de 2019;

Que mediante Informe N° 049-2019-UNF-SG de fecha 25 de setiembre de 2019, el Secretario General, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que el Abog. Roger Angeles Sánchez, ex Secretario General, fue designado como Fedatario Titular y en virtud de su designación como Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 361-2019-UNF/CO de fecha 09 de setiembre de 2019, solicita se le designe en la mencionada actividad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 364-2019-UNF/CO de fecha 18 de setiembre de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, del 29 de setiembre al 05 de octubre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. Roger Angeles Sánchez, ex Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, en función de fedatario titular de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. **ANDRÉ ANTONIO LOBATÓN CARBAJAL**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, en función de **FEDATARIO TITULAR**, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Carbajal
SECRETARIO GENERAL

www.unfs.edu.pe